

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el **Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011** y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** del 6 de Marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular **CDJCIR13-7** del 17 de mayo de 2013 del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

ESTE DESPACHO INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES
EL INICIO DEL PROCESO
QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Proceso	Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente		
Radicado	761113121002-2014-00001-00		
Identificación del predio			
Nombre	Matrícula inmobiliaria	Cedula catastral	Ubicación
LOTE MANZANARES	384-65690	76-828-00-00-0007-0089-000	corregimiento de Andinópolis, municipio de Trujillo, Valle del Cauca
MINA RICA	384-65629		
LOTE Y CASA MANZANARES	384-65632		
LOTE MANZANARES	384-65643		
EL CARMEN (PARCIAL)	384-65706		

Mediante auto **008 del 23 de enero de 2014**, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Buga, **ADMITIÓ** el proceso de la referencia, en donde ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con los inmuebles identificados, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos. Igualmente ordenó la sustracción provisional del comercio de los predios cuya restitución se solicita hasta la ejecutoria de la sentencia.



JORGE MAURICIO ARBELÁEZ FLOREZ
Secretario